

GOBERNACIÓN DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ

**CÓDIGO
DE
BUEN GOBIERNO**



ALEJO RIOS

Gobierno Departamental 2018-2023

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP

ÍNDICE

Página

Presentación 4

Glosario de Términos 5

Capítulo I. De la Orientación Estratégica de la Gobernación del V Departamento de Caaguazú

Art. 1. Naturaleza jurídica, domicilio legal, sedes y objeto.....7

Art. 2. Compromiso con los objetivos misionales.....7

Art. 3. Principios Éticos.....7

Art. 4. Valores Institucionales.....7

Art. 5. Directrices Institucionales.....7

Art.6. Grupos de Interés.....7

Capitulo II. De la Política de Buen Gobierno para la Gobernación del V Departamento de Caaguazú

Art. 7. Directivos Responsables del Código de Buen Gobierno.....8

Art. 8. Compromiso con los fines del Estado.....8

Art. 9. Compromiso ante la Comunidad Caaguaceña.....8

Art. 10. Compromiso con la Gestión.....9

Art. 11. Responsabilidad con el Acto de Delegación.....9

Art. 12. Política frente al Control de la Institución.....9

Art. 13. Política frente a los Órganos de Control y Evaluación.....9

Capitulo III. De la Política de Buen Gobierno para la Gestión de la Gobernación del V Departamento de Caaguazú

Art. 14. Compromiso con la Integridad.....9

Art. 15. Compromiso para la Promoción de Prácticas Éticas.....9

Art. 16. Acciones para la Integridad y la Transparencia.....10

Art. 17. Colaboración Interinstitucional en la Promoción de Prácticas Éticas.....10

Art. 18. Compromiso en la Protección de la Propiedad Intelectual y Derechos del Autor.....10

Art. 19. Compromiso en la Protección y el Desarrollo del Talento Humano.....10

Art. 20. Compromiso con la Comunidad Pública.....10

Art. 21. Compromiso con la Comunicación Organizacional.....11

Art. 22. Compromiso de Confidencialidad.....11

Art. 23. Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información.....11

Art. 24. Compromiso con la Gestión e Línea.....11

Art. 25. Compromiso con la Calidad.....11

Art. 26. Compromiso con la Comunidad.....11

Art. 27. Información y Comunicación con la Sociedad.....12

Art. 28. Compromiso con la Rendición de Cuentas.....12

Art.29. Atención de Quejas, Reclamos y Sugerencias.....12

| | |
|--|----|
| Art. 30. Transparencia y Divulgación..... | 12 |
| Art. 31. Responsabilidad frente al Medio Ambiente..... | 13 |
| Art. 32. Compromiso frente a los Conflictos de Interés..... | 13 |
| Art. 33. Compromiso con la Transparencia en Contrataciones Públicas..... | 14 |
| Art. 34. Política de Cooperación..... | 14 |
| Art. 35. Política con los Gobiernos Nacionales, Departamentales y Municipales..... | 14 |
| Art. 36. Compromiso frente al Control Interno..... | 14 |
| Art. 37. Administración de Riesgos..... | 15 |

Capítulo IV. Del Comité de Buen Gobierno de la Gobernación del V Departamento de Caaguazú

| | |
|--|----|
| Art. 38. Composición, Nominación y Periodo de los Miembros del Comité Buen Gobierno..... | 15 |
| Art. 39. Atribuciones del Comité de Buen Gobierno..... | 15 |
| Art. 40. Resoluciones de Controversias..... | 16 |
| Art. 41. Indicadores de Buen Gobierno..... | 16 |
| Art. 42. Vigencia del Código de Buen Gobierno..... | 16 |
| Art. 43. Divulgación del Código de Buen Gobierno..... | 16 |
| Art. 44. Reforma del Código de Buen Gobierno..... | 16 |

PRESENTACIÓN

La **Gobernación del V Departamento de Caaguazú** propicia un proceso de construcción de políticas y acciones tendientes a fortalecer los vínculos de confianza con criterios de honestidad y transparencia de la gestión institucional.

Está abocada a la revisión de su cultura organizacional, sus políticas y prácticas administrativas para generar cambios que incorporen la competencia, la idoneidad y la ética como factores claves para gerenciar con eficiencia, eficacia y transparencia los recursos del Estado.

En este marco presenta este Código que se constituye en la declaración formal de su política y compromiso de buen gobierno. El mismo es una guía para la implementación de los procesos de gestión y administración que desarrollados en forma eficientes aseguran el logro de los objetivos institucionales.

En él se fija el compromiso de desarrollar una cultura institucional reafirmada, renovada y orientada a desplegar su gestión como un derecho humano fundamental.

Este Código fue elaborado acorde a los lineamientos del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), el cual fue adoptado por la Gobernación del V Departamento de Caaguazú por acto administrativo por Resolución N° 0698/15 de fecha 26 de marzo de 2015.

Esperamos que el presente instrumento contribuya para la permanente reflexión de los integrantes de la institución y que, a través de la generosa construcción colectiva, se fortalezcan la autorregulación, la autogestión y el autocontrol como impulsores de la práctica de Buen Gobierno de nuestra Institución.

Atentamente,

Gobernador V Departamento de Caaguazú

Glosario de Términos

Para efectos de la comprensión de los aspectos que consagran la presente Declaración sobre Políticas y Compromisos de buen gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Autocontrol: Es la capacidad de cada funcionario público independientemente de su nivel jerárquico en la institución pública para evaluar su trabajo, detectar desviaciones, efectuar correctivos y mejorar la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo su responsabilidad. El Autocontrol es inherente e intrínseco a todas las acciones, decisiones, tareas y actuaciones a realizar por el funcionario público en procura del logro de los propósitos de la institución.

Autogestión: Es la capacidad institucional de los organismos y entidades para interpretar, coordinar y aplicar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido delegada por la Constitución y la ley. El Control Interno se fundamenta en la Autogestión, al promover en la entidad pública la autonomía institucional necesaria para establecer sus debilidades de control y de gestión, definir las acciones de mejoramiento y hacerles efectivas, a la vez que asume con responsabilidad pública las recomendaciones generadas por los órganos de control y les da cumplimiento con la oportunidad requerida.

Autorregulación: Es la capacidad institucional de todo organismo y entidad para regular, con base en la Constitución, la ley y sus reglamentos, los asuntos propios de su función; definir las normas, haciendo transparente el ejercicio de su función constitucional ante la comunidad y los diferentes grupos de interés. Mediante la Autorregulación la entidad adopta los principios, normas y procedimientos necesarios para el funcionamiento del Control Interno.

Código de Ética o Referente Ético: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Institución. Está conformado por los Principios y Valores que, en coherencia con la declaración sobre políticas y compromisos de buen gobierno, todo funcionario debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento de la declaración sobre políticas y compromisos de buen gobierno, facultad en el tema de la prevención y manejo de los Conflictos de Intereses dentro de la Institución.

Conflicto de Interés: Situación en virtud de la cual un funcionario/a público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar, para sí o para un tercero, las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Cuerpo Directivo: Gobernador, Junta Departamental, Secretarios Departamentales Directores y Jefes de Departamentos.

Grupos de Interés: Personas, grupos o instituciones sobre los cuales el ente público tiene influencia, o es influenciado por ellos. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por los cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Institución de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como deben darse las instituciones con los otros y con el mundo.

Rendición de Cuentas: Deber ético de todo funcionario público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y la rendición de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir al logro de los objetivos institucionales, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valores Éticos: Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

CAPÍTULO I

De la Orientación Estratégica de la Gobernación de Caaguazú

Art. 1. Naturaleza jurídica, domicilio legal, sedes y objeto

La Gobernación del V Departamento de Caaguazú fue creada en virtud a lo dispuesto en la LEY N° 426/94. QUE ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL. Su domicilio legal es Avda. Mcal. Estigarribia esq. Ytororó - Ciudad de Coronel Oviedo. Tiene por objeto el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas orientadas al desarrollo integral del Departamento de Caaguazú.

Art. 2. Compromiso con los objetivos misionales

Sus Autoridades Institucionales se comprometen a orientar sus actuaciones hacia el logro de los objetivos misionales que la Constitución Nacional y la Ley Orgánica Departamental establecen.

Art. 3. Principio Éticos

Los principios éticos son: del bien, de la vida, de la dignidad, de la igualdad, de la libertad, de la responsabilidad, de la equidad, de la solidaridad y de la educación.

Art. 4. Valores Institucionales

Los valores que inspiran y soportan la gestión son: honestidad, respeto, cortesía, responsabilidad, solidaridad, armonía, excelencia, transparencia, lealtad, imparcialidad, integridad, idoneidad, igualdad de oportunidades, equidad.

Art. 5. Directrices Institucionales

Las Directrices Institucionales quedan expresadas por:

- 5.1. Transparencia en la administración institucional.
- 5.2. Liderazgo democrático y participativo mediante el trabajo en equipo.
- 5.3. Énfasis en la calidad.
- 5.4. Desarrollo y perfeccionamiento continuo del talento humano.
- 5.5. Admisión selectiva de servidores públicos en base a méritos y aptitudes
- 5.6. Apertura a las innovaciones, a las nuevas oportunidades y hacia el entorno
- 5.7. Actualización permanente de los planes y programas de desarrollo.
- 5.8. Autorregulación, autocontrol y autogestión.
- 5.9. Autoevaluación para la mejora continua.
- 5.10. Responsabilidad social y compromiso con la comunidad.

Art. 6. Grupos de Interés

Se reconoce como grupos de interés a los funcionarios. Asimismo, a la ciudadanía, las instituciones públicas y privadas educativas, científicas, tecnológicas y culturales, los proveedores de bienes y servicios, los organismos de control, las organizaciones benéficas, los organismos internacionales, los gremios profesionales y empresariales, las instituciones públicas y privadas. Al igual que los sectores de la ciudadanía organizados.

CAPÍTULO II

De la Política de Buen Gobierno para la Dirección de la Gobernación del V Departamento de Caaguazú.

Art. 7. Directivos Responsables del Código de Buen Gobierno

Los responsables de respetar y aplicar el presente Código de Buen Gobierno son los integrantes del Cuerpo Directivo, a saber; El Gobernador, Los Concejales Departamentales, Los Secretarios Departamentales, Directores y Jefes de Departamento.

Art. 8. Compromiso con los Fines del Estado

Los compromisos a ser cumplidos por la Gobernación del V Departamento de Caaguazú son:

- 8.1. Actuar como centro de generación, preservación, transmisión y difusión del conocimiento y de la cultura;
- 8.2. Formar a personas, por medio de programas de grado y posgrado con alta calidad académica y profesional proyectando la gestión basada en la excelencia;
- 8.3. Velar por la formación de hábitos de convivencia y por la creación de estrategias pedagógicas que desarrollen la inteligencia y creatividad, orientadas al mejoramiento de la vida, al respeto a la dignidad del hombre y a la armonía de este con sus semejantes y con la naturaleza;
- 8.4. Garantizar a las personas, que demuestren tener las capacidades requeridas y cumplan las exigencias de formación, la igualdad de oportunidades, de acuerdo a las disposiciones de la Constitución Nacional y las leyes.
- 8.5. Contribuir al desarrollo local, departamental, nacional y regional;
- 8.6. Promover la cultura, el arte y las tradiciones nacionales;
- 8.7. Propiciar el cambio y el avance de la sociedad y participar en la integración de esta con los movimientos de orden social, cultural, científico, tecnológico y económico.

Art. 9. Compromiso ante la Comunidad del V Departamento de Caaguazú

El cuerpo Directivo se compromete a:

- 9.1. Promover la participación de la comunidad en la planificación y el desarrollo institucional;
- 9.2. Velar por el cumplimiento de la responsabilidad social de la Institución mediante;
 - 9.2.1. La formación integral del funcionario público en su área de competencia.
 - 9.2.2 La búsqueda de soluciones a los problemas sociales a través de la gestión la investigación y la intervención eficiente y responsable;
 - 9.2.3. La gestión institucional responsable en su conjunto;
- 9.3. Asegurar la transparencia y la rendición de cuentas con un efectivo sistema de acceso a la información; y
- 9.4. Promover la capacidad institucional para transformarse y autorregularse, para adecuarse rápidamente a los cambios sociales, políticos, económicos y tecnológicos.

Art. 10. Compromiso con la Gestión

El Cuerpo Directivo se compromete a actuar conforme con los valores y principios contemplados en este Código, guiando la gestión institucional hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de los fines del Estado. Orientará sus acciones dentro de los parámetros que el Plan Estratégico Institucional define para el impulso del desarrollo en el V Departamento de Caaguazú.

Art. 11. Responsabilidad con el Acto de Delegación

Cuando Miembros del Cuerpo Directivo deleguen determinadas funciones, se fijarán claramente y por escrito los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informados del desarrollo de los delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones transferidas y establecer sistemas de control y evaluación periódicos.

Art. 12. Política frente al Control de la Institución

La Gobernación del V Departamento de Caaguazú está sujeta a los órganos de control externo e interno, y social de la ciudadanía. El Cuerpo Directivo se compromete a mantener relaciones armónicas con los órganos de control, suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz. E implantar las acciones de mejoramiento institucional que se recomienden en los respectivos informes.

Art. 13. Política frente a los Órganos de Evaluación de la Gestión

El Cuerpo Directivo se compromete a dar cumplimiento a las recomendaciones que surjan de los órganos de evaluación de la gestión institucional.

CAPITULO III

De la Política de Buen Gobierno para la Gestión de la Gobernación del V Departamento de Caaguazú.

Art. 14. Compromiso con la Integridad

El Cuerpo Directivo se compromete a desarrollar las actividades de planificación, académicas y administrativas de la Institución de conformidad con la Constitución Nacional, las Leyes, el Código de Ética y este Código.

Art. 15. Compromiso para la Promoción de Prácticas Éticas

El Cuerpo Directivo se compromete a practicar y promover la ética como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual pactará compromisos tendientes a lograr este objetivo con sus funcionarios, proveedores, clientes y usuarios y otros grupos de interés.

Art. 16. Acciones para la Integridad y la Transparencia

En aras de impedir, prevenir y combatir prácticas ilícitas, el Cuerpo Directivo adoptará las siguientes medidas;

- 16.1. Guiar sus actuaciones conforme a los principios éticos institucionales;
- 16.2. Promover acuerdos éticos y su cumplimiento;
- 16.3. Procurar la transparencia en todos los actos y procedimientos;
- 16.4. Poner en conocimiento de las autoridades competentes las conductas irregulares de los miembros de la Institución;
- 16.5. Incorporar en el Plan de Capacitación Institucional, las temáticas de Ética Pública, Responsabilidad Social, Rendición de Cuentas y Planes de Mejoramiento y garantizar la socialización de estos temas;
- 16.6. Presentar rendiciones de cuentas en carácter fiscal y social en tiempo y forma;
- 16.7. Publicar y poner a disposición de los grupos de interés la información requerida.
- 16.8. Realizar los procesos de contratación, conforme a las normas siguientes.

Art. 17. Colaboración Interinstitucional en la Promoción de Prácticas Éticas

A fin de combatir la corrupción el Cuerpo Directivo se compromete a mejorar su canal de comunicación, sosteniendo una relación fluida con otras instituciones públicas y privadas y demás grupos de interés, estableciendo acuerdos éticos orientados a la integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Art. 18. Compromiso en la Protección de la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor

El Cuerpo Directivo velará por el cumplimiento de las normas de protección a la propiedad intelectual de la institución y de los derechos de autor, con el compromiso de utilizar software, archivos de audio, video, datos y otros, con las autorizaciones correspondientes, y a fomentar el uso de las referencias bibliográficas recomendadas en la producción de materiales institucionales.

Art.19. Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano

El Cuerpo Directivo se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad d sus funcionarios públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que contemplen los derechos y obligaciones laborales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, formación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción y retiro del personal.

Art. 20. Compromiso con la Comunicación Pública

El Cuerpo Directivo se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes colectivos a conferirles un rango estratégico y a orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional.

Art. 21. Compromiso con la Comunicación Organizacional

La comunicación organizacional estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios públicos de la Gobernación del V Departamento de Caaguazú. Para ello, establecerá procesos y mecanismos comunicacionales que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Art. 22. Compromiso de Confidencialidad

El Cuerpo Directivo se compromete a velar porque la información reservada de la Gobernación del V Departamento de Caaguazú no sea proporcionada a terceros. Ninguno de los grupos de interés podrá, directa o indirectamente, utilizar información confidencial para sus propios fines.

Art. 23. Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información

El Cuerpo Directivo se compromete a establecer políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información institucional llegue a los grupos de interés de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable.

Art. 24. Compromiso con la Gestión en Línea

El Cuerpo Directivo se compromete a la aplicación efectiva de la comunicación por medios electrónicos que permitan la simplificación de trámites, la actualización de la información, la interacción con los diferentes procesos institucionales y la presentación de los resultados de su gestión.

Art. 25. Compromiso con la Calidad

El Cuerpo Directivo se compromete a orientar su gestión hacia la generación de servicios excelentes, para lo cual promoverá un sistema de calidad basado en procesos-resultados, orientados a la mejora continua.

Art. 26. Compromiso con la Comunidad

La Gobernación del V Departamento de Caaguazú propiciará el desarrollo de política de bienestar y mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población.

Art. 27. Información y Comunicación con la Sociedad

Los informes y estados financieros, económicos, contables y de gestión presentados por la Gobernación del V Departamento de Caaguazú a los entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, estarán a disposición de la sociedad, a través de diferentes medios de comunicación.

Art. 28. Compromiso con la Rendición de Cuentas

El Cuerpo Directivo se compromete a realizar;

28.1. Rendición de Cuentas Fiscales: las que exijan las leyes de administración financiera del Estado, la ley de Presupuesto y sus decretos reglamentarios;

28.2. Rendición de Cuentas Social: por lo menos un vez al año, con el objeto de informar a los diferentes grupos de interés sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico de la Institución, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma.

Art. 29. Atención de Quejas, Reclamos y Sugerencias

La Gobernación del V Departamento de Caaguazú atenderá y dará trámite, dentro del marco legal, a las quejas, solicitudes, reclamos, consultas y sugerencias que formulen los diferentes grupos de interés, a través de procedimientos claros, resolviéndolos con la prontitud debida.

Art. 30. Transparencia y Divulgación

La Gobernación del V Departamento de Caaguazú promoverá la transparencia en su gestión, de acuerdo a la Constitución y a las normas, aplicando los siguientes compromisos:

30.1. Presentar informes completos y consistentes con las directrices de los órganos de control, internos y externos, en el contexto de sus procesos misionales y de apoyo.

30.2. Revelar información financiera y no financiera.

30.3. Aplicar un proceso de auditoría interna eficiente y eficaz, cuyo resultado se reportará al Gobernador.

30.4. Colaborar plenamente con las auditorías externas que realicen los órganos de control.

30.5. Actuar con fundamento en los principios de la función administrativa y, en virtud de ello, revelar la información material de su gestión y de importancia para el Estado.

Art. 31. Responsabilidad frente al Medio Ambiente

El Cuerpo Directivo se compromete a practicar una política de sostenibilidad ambiental y promover la preservación y utilización racional del medio ambiente por medio de acciones de control, prevención y mitigación. Con dicho fin, la Gobernación del V Departamento de Caaguazú se compromete a establecer lineamientos en materia ecológica que comprendan la educación y la promoción medioambiental con la comunidad Caaguaceña, el uso de tecnologías limpias, el uso racional de la energía, el manejo de los desechos y el uso de los recursos renovables.

Art. 32. Compromiso frente a los Conflictos de Interés

El Cuerpo Directivo se compromete a:

32.1. Fomentar las siguientes prácticas:

32.1.1. Revelar en tiempo y forma, ante las instancias competentes, cualquier conflicto de interés que no se ajuste a los valores y principios éticos adoptados;

32.1.2. Contribuir al adecuado ejercicio de control interno y externo;

32.1.3. Guardar y proteger la información que la Institución haya definido como de carácter reservado;

32.1.4. Contribuir a que se les otorgue a los integrantes de los grupos de interés y a todos los habitantes del territorio nacional un trato equitativo.

Art. 32.2. Considerar como prácticas inadecuadas:

32.2.1. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de los procesos de gestión institucional;

32.2.2. Realizar actividades que atenten contra los intereses de los procesos de gestión institucional;

32.2.3. Entregar y/o recibir dádivas a cambio de cualquier tipo de beneficio;

32.2.4. Utilizar recursos de la entidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad, u orientarlos en provecho personal o de terceros;

32.2.5. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con los procesos de gestión institucional; o de personas o Instituciones con las que la entidad sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleven a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

Art. 32.3. Rechazar y condenar las siguientes prácticas:

32.3.1 Recibir dádivas de todo tipo en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés;

32.3.2. Otorgar compensaciones no autorizadas por la ley y las normas internas;

32.3.3. Utilizar debidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;

32.3.4. Realizar proselitismo político o religioso dentro de la Institución, aprovechando cargos, posiciones o relaciones;

32.3.5. Comprometer recursos económicos para financiar actividad ajenas a los fines de la Institución; y

32.3.6. En General, todas aquellas prácticas que atenten contra la seguridad y la transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos.

Art. 33. Compromiso con la Transparencia en Contrataciones Públicas

La Gobernación del V Departamento de Caaguazú dará cumplimiento, exacto y diligente, a las normas sobre contrataciones Públicas. Se compromete a que las decisiones para adjudicar sean tomadas sin ningún tipo de preferencia y en base al análisis objetivo de las ofertas presentadas.

Art. 34. Política de Cooperación

El Cuerpo Directivo fomentará la firma de convenios con los sectores privada y/o pública, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades que componen los distritos del V Departamento de Caaguazú.

Art. 35. Política con el Gobierno Nacional, y los municipios

Gobernación de Caaguazú, se compromete a mantener y promover una adecuada relación con el Gobierno Nacional y los Municipios que conforman el Departamento de Caaguazú en materia de políticas públicas; conforme a los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiaridad.

Art. 36. Compromiso frente al Control Interno

El Cuerpo Directivo se compromete a implementar un Sistema de Control Interno oportuno, eficiente y eficaz, para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, promoviendo permanentemente la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

En adopción del MECIP y en concordancia con la Legislación vigente a través del cual se concebirán los Componentes Corporativos, Componentes y Estándares, que contempla el Modelo, buscando constituir un Sistema de Gestión Integral por procesos. El Cuerpo Directivo, consciente de la importancia del Control Interno para el éxito de la gestión de la Gobernación de Caaguazú, se compromete con la sostenibilidad del Sistema de Control Interno.

Art. 37. Administración de Riesgo

La Gobernación de Caaguazú adoptará una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello, acogerá mecanismos que permita identificar, valorar y administrar los respectivos riesgos. Determinará los factores internos y externos que los causan, el nivel de exposición a ellos para, luego, priorizar su tratamiento y tomar las decisiones encaminadas a evitar, prevenir, mitigar, compartir y/o transferir dichos riesgos.

CAPITULO IV

Del Comité de Buen Gobierno de la Gobernación de Caaguazú

Art. 38. Composición, Nominación y Periodo de los Miembros del Comité de Buen Gobierno

La Gobernación de Caaguazú instaurará un Comité de Buen Gobierno, cuyo objetivo general será promover, facilitar y liderar reflexiones permanentes acerca de valores, principios y compromisos de buen gobierno en la vida de la Institución.

Se constituirá con cinco (5) Miembros elegidos de entre los más caracterizados exponentes de la Institución, designados por el Gobernador por acto administrativo, con un perfil de reconocida cualidad moral y ética, gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad, y poseer conocimientos en áreas de la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

Los miembros del Comité de Buen Gobierno durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser designados nuevamente.

Art. 39. Atribuciones del Comité de Buen Gobierno

Para el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

- 39.1. Asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno y su adecuada capacitación a los grupos de interés;
- 39.2. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
- 39.3. Analizar y acompañar las inquietudes radicadas ante el Comité, atendiéndose con exclusividad a los puntos enmarcados en el Artículo 38 de este Código;
- 39.4. Informar, por lo menos cada seis (6) meses, al Comité de Control Interno sobre las tareas que le fueron encomendadas; y
- 39.5. Elaborar su propio reglamento operativo.

Art. 40. Resolución de Controversias

Cuando cualquier persona de la comunidad universitaria o de los grupos de interés de la Gobernación de Caaguazú, considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá radicar su inquietud ante el Comité de Buen Gobierno, para su análisis y acompañamiento donde corresponda, atendándose a las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas y vigentes, a los principios éticos asumidos por la entidad y al espíritu contenido en el presente Código de Buen Gobierno.

Art. 41. Indicadores de Buen Gobierno

Para evaluar el cumplimiento del Buen Gobierno, la Gobernación de Caaguazú se compromete a incorporar los indicadores que midan su gestión y desempeño ante la sociedad en general y sus grupos de interés, definiendo la metodología para obtenerlos.

Art. 42. Vigencia del Código de Buen Gobierno

El presente Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de la máxima autoridad de la Gobernación de Caaguazú.

Art. 43. Divulgación del Código de Buen Gobierno

Este Código se divulgará a los funcionarios y a los grupos de interés.

Art. 44. Reforma del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno podrá ser modificado a iniciativa de la máxima autoridad o conforme a las necesidades detectadas en el proceso de su implementación, sobre la base de propuestas dirigidas al Comité de Buen Gobierno, previamente consensuadas. El mismo informará a los grupos de interés los cambios introducidos a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.
